

## DOCUMENTO DE SU CREACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Partiendo de los Estatutos Integrados del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional<sup>1</sup> - en adelante CCDPC -y teniendo en cuenta las necesidades académicas e investigativas de constituir una Red especializada en la investigación y profundización en el campo del Derecho Procesal Constitucional, el CCDPC y las personas abajo firmantes, establecen el presente documento de creación, fundamentación y formalización de la Red, así:

**Artículo 1.- CREACIÓN Y PROPÓSITO GENERAL:** Créese la Red Colombiana de Investigación de Derecho Procesal Constitucional – en adelante RCIDPC – para realizar contribuciones académicas, investigativas, de profundización y difusión, especialmente a la comunidad académica colombiana, del estudio del Derecho Procesal Constitucional.

1

---

La RCIDPC tendrá como propósito general la consolidación de la investigación del Derecho Procesal Constitucional como ciencia, objeto de estudio y a través de metodologías propias que generen impacto social y la extensión de sus resultados a los participantes y la comunidad académica, en general.

**Artículo 2.- OBJETIVOS DE LA RCIDPC:** La creación, sustento y desarrollo de las actividades que se promuevan en razón a la RCIDPC, se ejecutarán en cumplimiento de los siguientes objetivos:

---

<sup>1</sup> Disponibles en la página web del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional; enlace: [http://media.wix.com/ugd/2af855\\_0ae87742e64bc9df4f163144a1f695a9.pdf](http://media.wix.com/ugd/2af855_0ae87742e64bc9df4f163144a1f695a9.pdf)

- Establecer, articular y difundir vínculos académicos entre estudiantes, profesores, académicos y demás profesionales interesados en el Derecho Procesal Constitucional, tanto en Colombia cuanto en el extranjero.
- Investigar y fomentar la investigación de los principios e instituciones que constituyen el Derecho Procesal Constitucional y estimular su análisis doctrinario y jurisprudencial, desde las perspectivas jurídica, filosófica, económica, sociológica y política; asimismo, desde un enfoque multi e interdisciplinario y con el propósito de difundir sus resultados.
- Respaldar y motivar diversos espacios académicos para el estudio y análisis del Derecho Procesal Constitucional, tales como encuentros, foros, simposios, concursos, convenios, grupos de investigación, proyectos conjuntos, estudios, publicaciones, entre otros.
- Generar y promover, en los programas de Derecho y en general en las universidades públicas y privadas, el estudio científico del Derecho Procesal Constitucional, a través de implementación de asignaturas, programas académicos de postgrado y otros espacios.

**Artículo 3.- EJES ESTRUCTURALES DE LA RCIDPC:** Los siguientes serán los ejes estructurales o pilares de la RCIDPC:

- *Primer eje.- Personal y Profesional:* conformado por la importancia de los vínculos personales y profesionales entre los miembros de la Red. Igualmente, por la comunicación constante y cualificada entre estos.
- *Segundo eje.- Investigación:* constituido por las convocatorias, tanto locales cuanto nacionales e internacionales, para realizar proyectos de investigación y los estudios que se realicen en el campo del Derecho Procesal Constitucional, fortaleciendo y

dando énfasis a las perspectivas multidimensionales, multidisciplinarias e interdisciplinarias.

- *Tercer eje.- Académico:* integrado por los diversos espacios académicos locales, nacionales e internacionales en los cuales se fomenta el estudio de asuntos relacionados con el Derecho Procesal Constitucional. Algunos de estos espacios serán las tertulias, los conversatorios, los congresos, entre otros.

**Artículo 4.- PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES DE LA RCIDPC:** Los miembros de la RCIDPC, desde su creación y durante todo su funcionamiento, orientarán sus labores teniendo en cuenta los siguientes principios y valores, entre otros:

- Dignidad humana.
- Igualdad.
- Respeto.
- Confianza.
- Transparencia.
- Tolerancia.
- Solidaridad.
- Democracia

3

**Artículo 5.- MIEMBROS DE LA RCIDPC:** Podrán integrar la RCIDPC:

- *Miembros Institucionales:* son aquellas universidades públicas y privadas colombianas y/o extranjeras que cuenten con un programa de Derecho u programas afines, debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y que tengan un compromiso institucional relacionado con la investigación y el estudio del Derecho Procesal Constitucional.

- *Miembros a título personal:* son aquellos profesionales y/o estudiantes del Derecho u otras disciplinas con interés en la investigación y el estudio del Derecho Procesal Constitucional.

**Artículo 6.- COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA RCIDPC:** Los miembros integrantes de la RCIDPC adquieren los siguientes compromisos:

- Realizar aportes o contribuciones en los ejes personal y profesional, investigación y académico, mencionados anteriormente, mediante su participación activa en las reuniones programadas, la realización de certámenes académicos, el apoyo en la ejecución de proyectos e investigaciones, entre otros.
- En el caso de los miembros institucionales, nombrar uno o dos delegados, para que representen a su universidad en las reuniones y demás espacios pertinentes. Este nombramiento se realizará de manera anual y lo deberá realizar el Representante Legal de la Institución o el Decano de la Facultad de la cual haga parte el Programa de Derecho o el programa que se pretenda vincular.

4

**Artículo 7.- VINCULACIÓN A LA RCIDPC:** Para vincularse oficialmente a la RCIDPC se requiere:

- *Miembros Institucionales:* una carta de aval y compromiso institucional firmada por el Representante Legal de la Institución y por el Decano de la Facultad de la cual haga parte el Programa de Derecho o el programa que se pretenda vincular. Además, de la señalización de los profesores, investigadores y estudiantes encargados o designados para tal fin. Esta afiliación no tiene ningún costo.
- *Miembros Profesionales:* una carta de intención y compromiso y el resumen de la hoja de vida. Esta afiliación no tiene ningún costo.

**Artículo 8.- METODOLOGÍA:** En términos generales la metodología para el trabajo de la RCIDPC se basará en:

- *Proyectos de investigación macro:* propuestas y estudios acerca de temas fundamentales del Derecho Procesal Constitucional. Para iniciar será el Proyecto: TUTELA JUDICIAL EFECTIVA: Límites a la estructuración y al ejercicio de la Administración de Justicia.
- *Diversas actividades académicas:* reuniones periódicas, encuentros, tertulias, publicaciones, foros, conversatorios, entre otros.

**Artículo 9.- ORGANIZACIÓN:** En términos generales la organización de la RCIDPC se basará en:

- *Dirección y orientación general:* A cargo del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional.
- *Coordinación:* A cargo de dos abogados miembros del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional con experiencia profesional y académica pertinente. Se propone que se desarrolle por períodos anuales. La postulación y elección se hará de manera democrática.
- *Nodos regionales:* Se propone que, según los miembros participantes, se determinen unos delegados de esos nodos que tendrán un trabajo como voceros y facilitadores. La postulación y elección se hará de manera democrática.
- *Comunicaciones y difusión:* Se contará con un espacio virtual para la difusión de su estructura, su trabajo y sus novedades en la página web del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional. Asimismo, los miembros institucionales, profesionales y/o estudiantes podrán establecer, en sus páginas o subsitios web, enlaces a este espacio virtual, mediando previa y escrita autorización del Centro referido.

Por otra parte, las comunicaciones se realizarán desde la cuenta institucional: [red@cddpc.org.co](mailto:red@cddpc.org.co)

Posteriormente, los miembros de esta iniciativa nacional podrán ampliar o modificar este texto.

Este documento se suscribe en Bogotá, D.C., el 17 de marzo de 2015 en el marco del I ENCUENTRO RED COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, que se realizó en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

No	Nombre completo	Vinculación Institucional o personal	Firma
1	Amelia Tapia Tapia	U.C.E. Bucaramanga	[Firma]
2	Luis Dario Buenahora	USTA - Bucaramanga	[Firma]
3	Carlos Andres Suarez H	USTA - Bucaramanga	Carlos A. Suarez H.
4	Tania Fernanda Estupinan B.	USTA - Bucaramanga	Tania Fernanda Estupinan B.
5	Edg. Febian Santos	U.CC - Bogota	[Firma]
6	Karin Rodriguez R.	UCC - Bogota	[Firma]
7	Victor Manuel Olano	UCC - Popayán	Victor Olano
8	Diego Andres Boya Lopez	UTADEO Bogota	[Firma]
9	Kateri Salazar Jusson	INCCA - Bogota	[Firma]
10	Luis Hernando Pachon	INCCA - Fusagasuga	[Firma]
11	Luis Francisco Velazquez	Personal - Unicca	[Firma]
12	Amilo Hurtado	Personal - Unicca	[Firma]
13	Luisa Inés Torres Benavente	Personal - Unicca	[Firma]
14	JUAN CARLOS ANGULO	UNISANGIL	[Firma]
15	Marty Juleth Prieto	Unisangil - San Gil	[Firma]
16	Diego Fernando Gimenez P.	Unisangil - San Gil	[Firma]
17	Carlos Adalberto Almanza	Corp. Univ. Rafael Uribe	[Firma]
18	Diego Armando Yanez Neza	Universidad Libre Seccional Bucota	[Firma]
19	Beatrix Equivalencia	Propio	Beatrix Equivalencia
20	MARVEL REYNOLDO	UNAB - UNABOY YORU	[Firma]